N°	0003396

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	2/5/2025		
Contrato N°	22/2022		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Código SICP):	1130000	**C.C.:**	CD-28001-22-215000
ID del Llamado:	411276	**Tipo de procedimiento:**	
Proveedor:	Café Corner SRL	**RUC:**	80011604-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
	Gabinete de Decanato							
1	Servicio de Provision de Café en Maquinas	Unidad	Evento			441	2.000	882.000
	Departamento de Enseñanza de Ciencias Básicas							
1	Servicio de Provision de Café en Maquinas	Unidad	Evento			219	2.000	438.000
	Departamento de Enseñanza de Electricidad y Electrónica							
1	Servicio de Provision de Café en Maquinas	Unidad	Evento			342	2.000	684.000
	Departamento de Enseñanza de Informática							
1	Servicio de Provision de Café en Maquinas	Unidad	Evento			197	2.000	394.000
	Departamento de Enseñanza de Gestión							
1	Servicio de Provision de Café en Maquinas	Unidad	Evento			267	2.000	534.000
TOTAL:								2.932.000

Son Guaranies:	dos millones novecientos treinta y dos mil.----------
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	3 dias corridos
Lugar de entrega:	Instalaciones de la FP UNA
Objeto del Gasto:	284- SERVICIOS DE CATERING

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Publicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor	Elaborado	Administrador Contratos	Dirección Administrativa y Financiera
CAFE CORNER SRL	C.P. Eward Osvaldo Ruiz Díaz División de Apoyo Administrativo FP-UNA		Econ. Patrick Marcelo Quiñónez Wing Chang

Firma, sello y fecha de Recepción